

Andacollo, 22 de Mayo de 1.998.

ORDENANZA N° 282/98.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor, LUIS REYNALDO VENEGA;
El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: Luis Reynaldo Venega D.N.I. N° 25.776.731, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 425,50 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "33", Lote 13, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVES.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA
CORRESPONDIENTE.-**


CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO